

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El código de procedimientos civiles para el estado de Puebla, ha sido reformado en múltiples ocasiones hasta llegar a lo que hoy esta plasmado en el artículo 91 fracción III que estipula como medida de apremio un máximo 36 horas de arresto, lo que es aberrante ya que en la exposición de motivos hecha por la cámara de diputados homologan a la autoridad judicial como una autoridad administrativa siendo que el órgano jurisdiccional no es un órgano administrativo para tener que sujetarse a lo que le compete a esta autoridad administrativa a través del numeral 21 constitucional, quedando el órgano jurisdiccional obstaculizado para poder hacer cumplir sus determinaciones, por lo ineficaces que resultan las Medidas de Apremio plasmadas en este código, siendo que el arresto por 36 horas como lo estipula la constitución compete a la autoridad administrativa y no a la autoridad jurisdiccional quién debería tener un mayor imperio en lo que a sanciones corresponde por no ser infracciones a reglamentos gubernativos o de policía sino desacato de resoluciones judiciales. Siendo para el órgano jurisdiccional estas medidas obsoletas e ineficaces por no tener la coercibilidad mínima necesaria para hacer cumplir sus resoluciones, ya que el artículo 17 constitucional en su párrafo tercero faculta a las leyes locales para establecer medios necesarios para garantizar la plena ejecución de sus resoluciones.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Este trabajo se encuentra enfocado al ámbito Jurídico nacional y principalmente a los señores legisladores, para poder mostrar que estas medidas de apremio son totalmente obsoletas y dejan a la autoridad jurisdiccional sin ninguna coercibilidad para hacer acatar sus determinaciones para con los ciudadanos que las ignoren.

1.3 OBJETIVOS GENERALES

Dentro de los objetivos generales de la presente investigación se encuentra un análisis que intentará demostrar la ineficacia de las medidas de apremio plasmadas en el Código Adjetivo Civil del Estado de Puebla.

1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

En el desarrollo de esta investigación se intentará probar el órgano jurisdiccional no es un órgano administrativo y que la medida de apremio como lo es el arresto por más de 36 horas no es inconstitucional.

1.5 ALCANCE DEL PROYECTO

1.- En el presente proyecto se desarrolla una investigación documental.

2.- Abarca La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla de 1915, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla de 1956, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla de 1986 y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla de 2005, el Código Penal Federal, el código Penal Federal de Procedimientos, Código de defensa Social para el Estado de Puebla, el Código de Procedimientos de Defensa Social para el Estado de Puebla y el Código de Comercio.

3.- Abarca las medidas de apremio en materia Civil, Penal y en materia Mercantil.

1.6 METODOLOGIA Y TÉCNICAS

Para el adecuado desarrollo de este trabajo se utilizará una investigación documental o indirecta, la técnica utilizada será el análisis de fuentes documentales, ordenamientos legales, revistas especializadas, jurisprudencias, sitios de Internet y demás información de relevancia para la presente investigación.

1.7 HIPOTESIS

En medida de que la autoridad jurisdiccional no es una autoridad administrativa y que la legislatura del estado de Puebla no derogue el código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla en su artículo 91 en su fracción III que estipula que el arresto como medida de apremio hasta por 36 horas por una sanción más rígida el

órgano jurisdiccional seguirá quedando en estado de indefensión con respecto a los ciudadanos que no acaten sus resoluciones, por lo tanto propongo aumentar las 36 horas de arresto como medida de apremio que se encuentra en este código, por arresto de cinco a diez días a arbitrio del juez fundándome en que al tener el Juez una mayor coacción hacia el desacato de sus resoluciones éstas serán observadas con mayor eficacia, y las litis del orden civil podrán desahogarse con mayor agilidad.

1.8 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- Enero 3 Entrega del Proyecto para su aprobación.
- Enero 13 Capitulo 1
- Enero 31 Capitulo 2
- Febrero 7 Capitulo 3
- Febrero 14 Capitulo 4
- Febrero 28 Capitulo 5
- Marzo 10 Entrega del Documento Integrado.

1.9 AMBIENTE Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ.

La presente Investigación se realizará Documental y para efectuarla se acudirá a diferentes fuentes tales como Bibliotecas:

- Biblioteca Universidad de Las Américas, Puebla.
- Biblioteca de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

- Biblioteca de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Biblioteca Del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

1.10 REVISIÓN BIBLIOGRAFICA Y DOCUMENTAL.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos 1857 y 1917.
- 2.- Código sustantivo Civil del Estado de Puebla.
- 3.- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla de 1915, 1956,1986 y 2005.
- 4.-Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 5.-Código Penal Federal.
- 6.-Código Penal Federal de Procedimientos.
- 7.-Código de defensa Social para el Estado de Puebla.
- 8.-Código de Procedimientos de Defensa Social para el Estado de Puebla.
- 9.-Código de Comercio.
- 10.- Jurisprudencia Aplicable.

CAPITULO I

PROYECTO JURIDICO

- 1.0 Presentación del Problema
- 1.1 Planteamiento del problema.
- 1.2 Justificación del Tema.
- 1.3 Objetivo General.
- 1.4 Objetivo Especifico.
- 1.5 Alcance del proyecto.

- 1.6 Delimitaciones y limitaciones.
- 1.7 Métodos y Técnicas.
- 1.8 Hipótesis.
- 1.9 Calendario de actividades.
- 1.10 Ambiente o lugar donde se desarrollará.
- 1.11 Revisión bibliografía y documental.

CAPITULO II

LAS MEDIDAS DE APREMIO

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 Concepto de Medida de Apremio.
- 2.3 Elementos Constitutivos de las Medidas de Apremio.
- 2.4 El Procedimiento Judicial.
 - 2.4.1 Determinación Judicial.
 - 2.4.2 Litis.
 - 2.4.3 Las partes en el Procedimiento.
 - 2.4.4 Interés Jurídico.
- 2.5 Aspectos Generales de las Medidas de Apremio.

CAPITULO III

PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

La Autoridad Jurisdiccional

- 3.1 Concepto de autoridad.

- 3.2 Autoridad Administrativa
- 3.3 Autoridad Judicial.
- 3.4 Diferencia entre Moral Y Derecho.
- 3.5 Correcciones disciplinarias.
- 3.6 Medidas de Apremio, penas y medidas de seguridad en materia Penal Federal.
- 3.7 Medidas de Apremio, penas y medidas de seguridad en materia Penal de Puebla.
- 3.8 Arraigo en el Código de Comercio
- 3.9 Infracciones administrativas.

CAPITULO IV

LA FUNCION JURISDICCIONAL DEL ESTADO

- 4.1 La Función Jurisdiccional.
- 4.2 La Función jurisdiccional desde el punto de vista formal.
- 4.3 La Función Jurisdiccional desde el punto de vista material

CAPITULO V

LA FUNCION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

- 5.1 La Función Administrativa
- 5.2 La noción formal y material de la Función Administrativa.
- 5.3 Los actos administrativos materiales.

CAPITULO VI

CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO.

6.1 La inobservancia de las Resoluciones Judiciales y el cumplimiento de las Sentencias de Amparo.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.